

“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA USO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA NO. IPM-LPN-GC-2023-008”.

Nosotros, **ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO**, Coronel retirado, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número 0101-1966-01501, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis de(2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extraordinaria Número Ciento Cincuenta y Uno (151) mediante Resolución Número Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres (4983) de fecha Nueve (09) de Marzo del año dos mil veinte (2020) y el Poder General de Representación y de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Cincuenta y ocho (58) autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario David Alfonso Velásquez el Doce (12) de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021) e inscrito bajo el número cuarenta y tres (43) del Tomo trescientos cinco (305) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **JOSÉ LUIS ROJAS AMAYA** mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado en Gerencia de Negocios, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa; con Documento Nacional de Identificación No. **0703-1980-00056**, RTN número **07031980000567** actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **OFICINAS TECNOLÓGICAS S. DE R.L. DE C.V.**, Sociedad con RTN No. **08019008172123** y constituida en escritura pública No. 113 de fecha nueve (09) de octubre de dos mil siete (2007) autorizada por el Notario Donaldo Argueta, inscrita en el número 96, Tomo 694 del Registro Mercantil de Francisco Morazán el 31 de enero de 2008, con facultades suficientes para la suscripción del presente

contrato según Poder de Administración otorgado en instrumento público No. 122 de fecha 18 de agosto de 2017, por el Notario Abilio Pinto Pérez, inscrito número 42208 y Matricula 79586, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al IP, y para efectos de este contrato me denominaré como **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA USO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA NO. IPM-LPN-GC-2023-008**, Aprobado en Comité de Compras y Licitaciones No. 36-2023 del 11 de octubre de 2023 y Resolución de fecha 11 de octubre de 2023, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El arrendamiento del equipo de impresión del Instituto de acuerdo con los ítems siguientes: 1. Siete (7) Equipo multifuncional a color con las características siguientes:

Impresora a Color			
No.	Especificación	Descripción	Cumple (Si/No)
1	Tipo de impresión	Laser multicolor	
2	Funciones	Estándar: impresión, copiado, escaneo, envío, almacenamiento	
3	Capacidad de papel	2000 minimo	
4	Tipos de materiales aceptados	Casetes de papel (1/2): Delgado, Común, Reciclado, Color, Grueso, Preperforado, Membrete, Bond, Transparencias, Papel Tipo Ficha, Sobre	
5	Resolución de impresión	1200 ppp x 1200 ppp, 600 ppp x 600 ppp	
6	Lenguajes de descripción de página	UFR II, PCL6 estándar, Adobe PS 3	
7	Tipos de archivos compatibles	PDF, TIFF, JPEG, EPS,10 XPS	
8	Características básicas de copiado	Porcentajes Preconfigurados de Ampliación/Reducción por Área, Configuración del Papel, Configuraciones Anteriores, Configuraciones Favoritas, Acabado, Impresión a Dos Caras, Ajuste de la Densidad, Selección del Tipo de Original, Modo de Interrupción, Confirmación/Cancelación de Configuraciones.	
9	Tamaños de materiales aceptados	Carta, A4, Executive, Mediacarta R, Sobres (Núm. 10 [COM10], DL, ISO-C5), tamaño personalizado (de 3 7/8" x 5 7/8" a 11 3/4" x 8 1/2") Casete de papel 2: 12" x 18", 11" x 17", Legal, Carta, A4, Carta R, Executive, Mediacarta R, Sobre [Núm. 10 (COM10), Monarch, DL, ISO-C5], tamaño personalizado (de 3 7/8" x 7 1/8" a 12" x 18")	

2. Diecisiete (17) Equipos monocromáticos según las características siguientes:

Impresora Blanco y Negro			
No.	Especificación	Descripción	Cumple (Si/No)
1	Tipo de impresión	Equipo láser multifunción A4 en blanco y negro	
2	Funciones	Impresión, copia, escaneado, envío y fax opcional	
3	Capacidad de papel	Estándar: 650 hojas, Casete de papel: casete de 550 hojas, bandeja multifunción de 100 hojas Máximo: 3200 hojas	
4	Tipos de materiales aceptados	fino, normal, reciclado, grueso, de color, transparencia, bond, sobre	
5	Resolución de impresión	Resolución de procesamiento de datos: 600 x 600 ppp (predeterminado), hasta 1200 x 1200 ppp Resolución del láser: 1200 x 600 ppp, 600 x 600 ppp Resolución del suavizado: 9600 ppp (equivalente) x 600 ppp (en modo de 600 ppp), 1200 x 1200 ppp (equivalente) (en modo 1200 ppp)	
6	Lenguajes de descripción de página	fino, normal, reciclado, grueso, de color, etiquetas, bond, preperforado, UFR II, PCL6.	
7	Tipos de archivos compatibles	PDF, EPS, TIFF, JPEG y XPS.	
8	Características básicas de copiado	Índices R/E predefinidos por área, ajuste de papel, ajuste anterior, ajuste favorito, acabado, doble cara, ajuste de densidad, ajuste de exposición, selección del tipo original, modo de interrupción, Ajuste de confirmación/cancelación	
9	Tamaños de materiales aceptados	Carta, A4, Executive, Mediacarta R, Sobres (Núm. 10 [COM10], DL, ISO-C5), tamaño personalizado (de 3 7/8" x 5 7/8" a 11 3/4" x 8 1/2") Casete de papel 2: 12" x 18", 11" x 17", Legal, Carta, A4, Carta R, Executive, Mediacarta R, Sobre [Núm. 10 (COM10), Monarch, DL, ISO-C5], tamaño personalizado (de 3 7/8" x 7 1/8" a 12" x 18")	

Todo lo anterior especificado en las bases de licitación y aclaraciones brindadas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 848,700.00). Oferta que incluye el Impuesto sobre ventas y el cual será retenido por el Instituto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO realizará un pago mensual por doce meses contra el informe de aceptación y satisfacción emitido por la División de Tecnología y Procesos del IPM. **CUARTA: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO:** La División de Tecnología y Procesos del IPM asignará una persona que se encargará de verificar la calidad de los servicios solicitados.- **QUINTA: GARANTÍA DEL PROVEEDOR:** UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 127,305.00) correspondiente al quince por ciento (15%) del monto total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de quince (15) meses, contados a partir de la fecha en que se inicie el presente contrato. Esta garantía deberá ser emitida por una



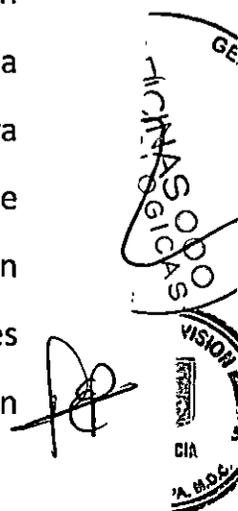
Institución Bancaria o Entidad Aseguradora establecida legalmente en el País, de reconocida experiencia y capacidad, y ser aceptada por **EL INSTITUTO**. -

SEXTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En caso de incumplimiento comprobado por parte del **PROVEEDOR** en las cláusulas convenidas y en el objeto del presente contrato, **EL INSTITUTO** hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, con previa notificación a **EL PROVEEDOR**. De igual forma el Proveedor pagará la indemnización que conforme a Ley corresponda.

- **SÉPTIMA: MULTAS:** **EL INSTITUTO** cobrará al **PROVEEDOR** una multa correspondiente al 0.036% del monto restante del contrato incumplido.

OCTAVA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Las partes contratantes podrán invocar cualesquiera de las causales de disolución del contrato tales como: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La falta de constitución de las garantías a cargo del **PROVEEDOR** dentro de los plazos correspondientes; **3)** En caso de muerte de **EL PROVEEDOR** y sus sucesores no pudieren concluir el Contrato; **4)** La declaración de quiebra o suspensión de pagos del **PROVEEDOR**, o su comprobada insolvencia financiera; **5)** Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor que surjan a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **6)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; **7)** El mutuo acuerdo de las partes; **8)** Las demás que establezca expresamente este contrato, las especificaciones técnicas y las Leyes vigentes en la República; y, **9)** En caso de existir alguna orden de cambio y/o modificación no aprobada por la División de Tecnología y Procesos del IPM o alguna modificación no contemplada por el **INSTITUTO**.- **NOVENA: CESIÓN, SUB CONTRATACIÓN, TRASPASO DEL CONTRATO:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder, subcontratar o traspasar lo estipulado en el presente contrato sin previo consentimiento por escrito del **INSTITUTO**. La aprobación de cualquier subcontratación no eximirá a **EL PROVEEDOR** de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos de este contrato. **EL PROVEEDOR** no podrá ceder su derecho a recibir pago conforme a lo estipulado en el presente contrato, sin previo consentimiento por escrito del **INSTITUTO**. - **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si existiera alguna desavenencia en la interpretación y ejecución de este contrato y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento

extrajudicial o la conciliación, ambas partes nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, surgieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información



inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratista, con los cuales el contratista o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele a. La aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante a la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **DÉCIMA SEGUNDA:** EL **PROVEEDOR** se compromete a facilitar cualquier tipo de información a los Auditores Externos contratados por el **INSTITUTO**, referente a los montos y ejecución del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato es de un (1) año a partir del 23 de octubre de 2023 al 22 de octubre de 2024. En fé de lo cual firmamos el presente contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel

cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de octubre del año Dos Mil veintitrés (2023).

CORONEL RETIRADO



[Handwritten signature]
ALFREDO FABRICIO ERAZO PUERTO

EL INSTITUTO

LICENCIADO

[Handwritten signature]
JOSÉ LUIS ROJAS AMAYA

EL PROVEEDOR



GERENCIA GENERAL
[Handwritten mark]

10